



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/081/2024

Folio PNT: 271473800021024

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/3458/2024**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800021024**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0210/2024**, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800021024**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0210/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/3458/2024**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **catorce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800021024, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0210/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/3458/2024**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

Handwritten mark

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha **veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800021024**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a María del Carmen Vidal Guzmán del año 2021 al año 2024."** (sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0210/2024**. -----

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/3458/2024**, manifestó: *Handwritten signature*

Handwritten mark

"En contestación a su oficio número COTAIP/0743/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual solicita atención a la solicitud con folio PNT 271473800021024, misma que copiada a la letra se lee: "...Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a María del Carmen Vidal Guzmán del año 2021 al año 2024..."(Sic.), al respecto y de acuerdo al informe rendido por la Subdirección de Control Financiero, se le remite de manera física un total de 29 facturas expedidas a nombre de María del Carmen Vidal Guzmán, correspondientes a los años 2021, 2023 y lo que va del presente año 2024,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

y que tomando en consideración el contenido de dichas documentales, es necesario hacer las siguientes precisiones:

AÑO	NÚMERO DE FACTURA	NATURALEZA A	DATO PERSONAL	NÚMERO DE FOJAS
2021	7487	PERSONAL	✓ NÚMERO TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR	1
	7490	PERSONAL		2
	7491	PERSONAL		1
	7492	PERSONAL	✓ FOLIO FISCAL	2
	7493	PERSONAL		2
	7715	PERSONAL	✓ NÚMERO DE CERTIFICADO DEL SAT	1
	7716	PERSONAL		1
	7717	PERSONAL	✓ CÓDIGO QR	2
	7780	PERSONAL		2
	7781	PERSONAL	✓ SELLO DIGITAL DEL CFDI	2
	8018	PERSONAL	✓ SELLO DIGITAL DEL SAT	1
	8069	PERSONAL		2
	8097	PERSONAL	✓ CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	1
	8098	PERSONAL		3
	8110	PERSONAL		1
	8132	PERSONAL		1
8163	PERSONAL		1	
2023	10048	PERSONAL		1
	10307	PERSONAL		1
	10362	PERSONAL		1
	10366	PERSONAL		1
	10371	PERSONAL		1
	10481	PERSONAL		1
	10482	PERSONAL		1
	10483	PERSONAL		1
	10484	PERSONAL		1
	10486	PERSONAL		1
10487	PERSONAL		1	
2024	11012	PERSONAL		1
TOTAL DE FOJAS				38

Ahora bien, resulta importante precisar que acorde a lo inserto en la tabla que antecede, existen datos considerados como personales, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice la clasificación la información y en su caso la elaboración de su versión pública.

Del mismo modo es importante la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual copiado a la letra se lee:

"...**Artículo 147.** El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...".

Acorde al numeral antes invocado, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de las documentales consistentes en las facturas expedidas a nombre de la proveedora María del Carmen Vidal Guzmán, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar tales documentos para ser escaneados con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$19.62 (DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas útiles de los documentos ya comentados, condonándose las primeras 20 fojas útiles (18) por la cantidad de **\$1.09** acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: **38 fojas útiles – 20 fojas condonadas x 1.09 que es el costo por reproducción = \$19.62, siendo el costo total por la reproducción;** y para corroborar lo anterior se establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número **DF/SI/0158/2024**, de fecha 18 de enero de 2024, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2023/cotaip/tabla_costs.pdf



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE FINANZAS			
CENTRO			
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS			
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
Vigencia del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero de 2025			
Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		198.57	
4402330001	Copias simples	0.01	1.09
4402330002	Copias certificadas		
	A. Por la primera hoja	0.30	32.57
	B. Por cada hoja subsiguiente	0.01	1.09
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	32.57
	B. DVD grabados	0.60	65.14
4402330004	Disco compacto	0.20	21.71
4402330005	Hoja impresa		
	A. Formato carta	0.05	5.43
	B. Formato folio	0.04	4.36

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Del mismo modo, y referente a las facturas expedidas a nombre de María del Carmen Vidal Guzmán correspondientes al año 2022, se le informa que esta Dirección de Administración, no generó ni proceso factura alguna de este proveedor." (sic)

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0804/2024**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Administración**, a través de su similar **DA/3458/2024**, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800021024**. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Administración** a través del oficio **DA/3458/2024**, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 271473800021024

"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a María del Carmen Vidal Guzmán del año 2021 al año 2024." (sic), documentos al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Año	Numero de Factura	Datos Personales
2021	7487	<ul style="list-style-type: none"> Número de Teléfono Particular del Proveedor Folio Fiscal Numero de Certificado del SAT Código QR Sello Digital del CFDI Sello Digital del SAT
	7490	
	7491	
	7492	
	7493	
	7715	
	7716	
	7717	
	7780	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	7781	<ul style="list-style-type: none"> • Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
	8018	
	8069	
	8097	
	8098	
	8110	
	8132	
	8163	
2023	10048	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Particular del Proveedor • Folio Fiscal • Numero de Certificado del SAT • Código QR • Sello Digital del CFDI • Sello Digital del SAT • Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
	10307	
	10362	
	10366	
	10371	
	10481	
	10482	
	10483	
	10484	
	10486	
10487		
2024	11012	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Teléfono Particular del Proveedor • Folio Fiscal • Numero de Certificado del SAT • Código QR • Sello Digital del CFDI • Sello Digital del SAT • Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Q

Ac

h

- ✓ **Teléfono (número fijo y de celular):** Se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.
- ✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT.** - De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP.

- ✓ **Secretos comerciales, industriales, fiscales, bancarios y fiduciarios (Número de opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales):** Información que la ley protege en general, no sólo las fórmulas y los diseños de carácter secreto, sino cosas más sencillas como las características que podrían incorporarse a un artículo en particular o el país en que una empresa tiene la intención de establecerse; es además un régimen jurídico que protege las relaciones de confianza, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. II, y segundo transitorio LFTAIP, 3, 18, fr. I, y 19 LFTAIPG.
- ✓ **Código QR:** El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
- ✓ **Sello digital y/o código bidimensional:** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- ✓ **Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116 primer Párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las facturas, las cuales hacen un total de **38 fojas útiles**, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de Teléfono Particular del Proveedor, Folio Fiscal, Numero de Certificado del SAT, Código QR, Sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAT,**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cadena Original del Complemento de Certificación y Digital del SAT, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración en versión pública, considerando que el costo por cada hoja (18) simple es de **\$1.09**, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$19.62 (Diecinueve pesos 62/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petitionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		108.57	
4402330001	Copia simple	0.01	1.09
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la primera hoja	0.30	32.57
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.09
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	32.57
	B. DVD regrabable	0.60	65.14
4402330004	Disco compacto	0.20	21.71
4402330005	Hoja impresa		
	A. Tamaño carta	0.03	2.17
	B. Tamaño oficio	0.03	3.26

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en versión pública, en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina precedente confirmar la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de los documentos, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, previo el pago del costo de reproducción de la información, proporcionado por la **Dirección de Administración**, el cual será por la cantidad de **\$19.62 (Diecinueve pesos 62/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité confirmó la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**, la cual deberá elaborar previo el pago de los costos de reproducción, documentos que deberán elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la **sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **quince horas**, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

